
Reglamento Interior del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tiene por objeto regir la organización y funcionamiento del Organismo Operador denominado **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas**, así como la planeación, programación, operación, administración, conservación y mejoramiento, tanto de los sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, así como los sistemas de alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, manejo y disposición de lodos y el recurso de las mismas. Lo anterior conforme a la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, la cual establece la creación legal de los Organismos Operadores Municipales, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 13 de agosto de 1994, así como por el acuerdo de cabildo de este Municipio, de fecha 28 de febrero de 2002 y por el acta de instalación del citado Organismo de fecha 12 de noviembre de 2002, mediante los cuales se decreta la instalación del **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas**, como Órgano Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con funciones de autoridad administrativa, conforme al convenio firmado con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (CEAPA) el 23 de septiembre de 2002.

Reglamento Interior del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO

CAPITULO I DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 2.- El Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas, para el estudio, la planeación, la coordinación, la ejecución, el desarrollo, la operación, la programación y el control de los servicios y de la realización de las actividades que tienen encomendadas, contará con los siguientes órganos de gobierno y servidores públicos, así como las unidades administrativas que a continuación se mencionan:

- Consejo Directivo.
- Consejo Consultivo.
- Director General.
- Las Subdirecciones de Operación, Comercial y Administrativa, además de la estructura orgánica que el Consejo Directivo vaya autorizando conforme a las necesidades propias del mismo Organismo.

ARTÍCULO 3.- Las unidades del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas, realizarán sus actividades en forma programada y de acuerdo con las políticas y restricciones que establezcan, tanto el Consejo Directivo como el Director General, en el ámbito de sus atribuciones, con el estricto apego a la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.